PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA

ALCANCE DEL D.S. N° 5241 Y SU REGLAMENTACIÓN

DESCUBRE EL PROCESO DE REFINANCIAMIENTO Y/O REPROGRAMACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

CARTILLA N° 2

www.cmrsucre.com

info@cmrsucre.com

ALCANCE DEL D.S. Nº 5241

Con el propósito de coadyuvar a la recuperación económica de prestatarios del sistema financiero, que hubieran sido afectados en su capacidad de pago, el Decreto Supremo 5241 de 2 de octubre de 2024, tiene por objeto disponer que las Entidades de Intermediación Financiera atiendan y evalúen las solicitudes de refinanciamiento y/o reprogramación de las operaciones de crédito, de los deudores que voluntariamente lo requieran.

Las entidades financieras implementarán procedimientos para evaluar las solicitudes.

Las entidades de intermediación financiera deben atender y evaluar las solicitudes de refinanciamiento y/o reprogramación de créditos de clientes financieros.

Las Entidades de Intermediación Financiera deben convenir con aquellos prestatarios que voluntariamente lo soliciten y que hubieran sido afectados en sus ingresos por factores derivados de eventos climatológicos adversos, conflictos sociales, el entorno económico u otros que afecten su capacidad de pago, el refinanciamiento y/o reprogramación de sus operaciones de crédito, en función a la situación económica y capacidad de pago de éstos.

Los refinanciamientos y/o reprogramaciones podrán contemplar la inclusión de periodos de gracia y/o prórroga, así como otros mecanismos favorables que faciliten las condiciones de la operación crediticia, mejoren el acceso a soluciones ajustadas a las características del crédito y brinden una solución particular a cada prestatario.

Las Entidades de Intermediación Financiera y para la estructuración de los refinanciamientos y/o reprogramaciones, están facultadas a adecuar sus procesos de análisis y evaluación crediticia, debiendo establecer procesos simplificados y ágiles para la evaluación de las solicitudes de refinanciamiento y/o reprogramación.

En los casos en que las operaciones de crédito señaladas, tengan un plazo residual de hasta dos (2) años, la reprogramación se estructurará por un periodo no mayor a los cinco (5) años.

Para los casos en que las operaciones de crédito citadas, tengan un plazo residual mayor a dos (2) años, la reprogramación se estructurará con base en la reglamentación emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE REFINANCIAMIENTO/REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS

PRESTATARIOS

Deben presentar a la Entidad Financiera el Formulario de Solicitud

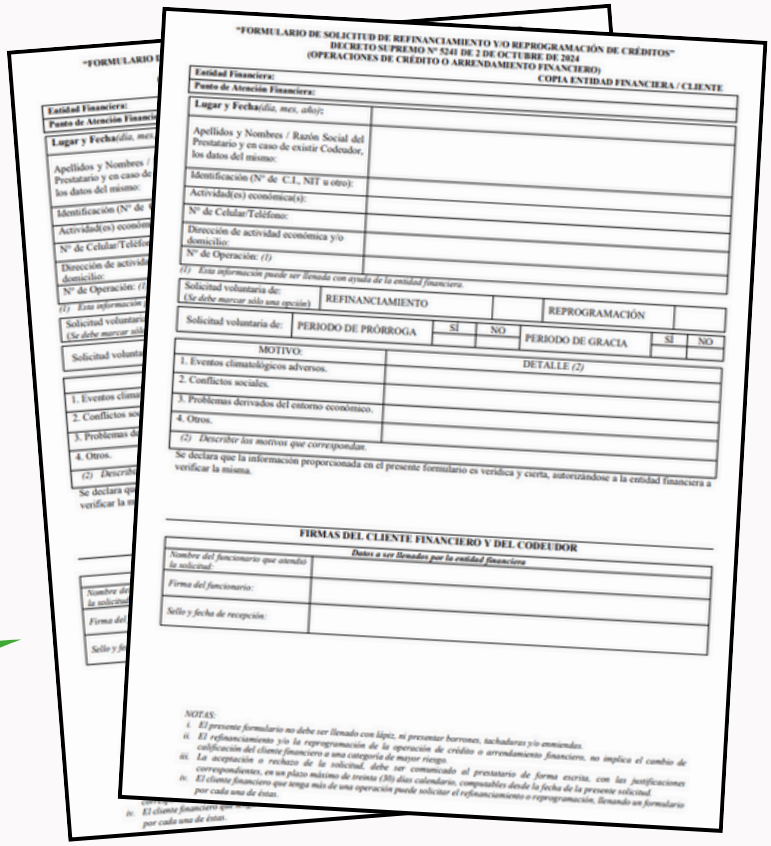

"FORMULARIO DE SOLICITUD DE REFINANCIAMIENTO Y/O REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS"
DECRETO SUPREMO N° 5241 DE 2 DE OCTUBRE DE 2024
(OPERACIONES DE CRÉDITO O ARRENDAMIENTO FINANCIERO)
COPIA ENTIDAD FINANCIERA / CLIENTE

Entidad Financiera:
Punto de Atención Financiera:
Lugar y Fecha (día, mes, año):
Apellidos y Nombres / Razón Social del Prestatario y en caso de existir Codeudor, los datos del mismo:
Identificación (N° de C.I., NIT u otro):
Actividad(es) económica(s):
N° de Celular/Teléfono:
Dirección de actividad económica y/o domicilio:
N° de Operación: (1)
(1) Esta información puede ser llenada con ayuda de la entidad financiera.

Solicitud voluntaria de: (Se debe marcar sólo una opción) REFINANCIAMIENTO | REPROGRAMACIÓN
Solicitud voluntaria de: PERIODO DE PRÓRROGA | SÍ | NO | PERIODO DE GRACIA | SÍ | NO

MOTIVO:	DETALLE (2)
1. Eventos climatológicos adversos.	
2. Conflictos sociales.	
3. Problemas derivados del entorno económico.	
4. Otros.	

(2) Describir los motivos que correspondan.

Se declara que la información proporcionada en el presente formulario es verídica y cierta, autorizándose a la entidad financiera a verificar la misma.

FIRMAS DEL CLIENTE FINANCIERO Y DEL CODEUDOR
Datos a ser llenados por la entidad financiera

Nombre del funcionario que atendió la solicitud:	
Firma del funcionario:	
Sello y fecha de recepción:	

NOTAS:
i. El presente formulario no debe ser llenado con lápiz, ni presentar borrones, tachaduras y/o enmiendas.
ii. El refinanciamiento y/o la reprogramación de la operación de crédito o arrendamiento financiero, no implica el cambio de calificación del cliente financiero a una categoría de mayor riesgo.
iii. La aceptación o rechazo de la solicitud, debe ser comunicado al prestatario de forma escrita, con las justificaciones correspondientes, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, computables desde la fecha de la presente solicitud.
iv. El cliente financiero que tenga más de una operación puede solicitar el refinanciamiento o reprogramación, llenando un formulario por cada una de éstas.

FORMULARIO DE SOLICITUD

Puede ser descargado del sitio web oficial de la Entidad Financiera. En el caso de la Coopertiva de:

https://cmrsucre.com

La Entidad Financiera evaluará la Solicitud

Y procederá con el refinanciamiento / reprogramación del Crédito

AGENCIAS SUCRE

OFICINA CENTRAL

Calle Almirante Grau N° 314
Zona Central
Telf. (591-4) 6460149 - 64631357 - 6434319
Cel: 77110014 - 71163574

AGENCIA MERCADO CAMPESINO

Calle Nataniel Aguirre N° 699
Esquina Claudio Peñaranda
Zona Mercado Campesino
Telf. (591-4) 6438618

AGENCIAS RURALES

AGENCIA MONTEAGUDO

Calle Sucre s/n
Esquina Georgina Wagner
Barrio Los Pinos
Telf. (591-4) 6473648 Cel: 67602621

AGENCIA CULPINA

Avenida 6 de Agosto s/n
Frente a Ex Oficina ENDE
Zona Central, Barrio San Silvestre
Cel: 67602623

AGENCIA VILLA SERRANO

Calle Monteagudo s/n
Zona Central
Cel: 67602620

AGENCIA VILLA CHARCAS

Calle Otto Strauss s/n
Plaza Central Julio Andia
Cel: 68660501

AGENCIA PADILLA

Calle Reducto N° 7
Zona Central
Cel: 71164669

AGENCIA CAMARGO

Calle Ayacucho N° 150
Zona Central
Cel: 67602624

AGENCIA SAN LUCAS

Calle Miguel Arrieta N° 2
Esquina Macedonio Arancibia Plaza Trigo Arce
Zona Central
Telf. (591-4) 6473648
Cel: 67602621

OFICINAS FERIALES

LAS CARRERAS

Avenida Estudiantes s/n
A media cuadra de Plaza 25 de Mayo
Zona Central
Cel: 68660508

INCAHUASI

Avenida Junín s/n
Al lado del Gobierno Municipal
Zona Central
Cel: 68660507

VILLA ABECIA

Calle Bolívar s/n
A media cuadra de Plaza Principal
Zona Central
Cel: 68660508

SÍGUENOS EN:

Esta Entidad es Supervisada por ASFI